

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Certificado ha sido fijado en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Fuerteventura en el día de hoy Puerto del Rosario a 06 de julio de 2021

La secretaria del tribunal

Fdo: Inmaculada Santana Pérez

INMACULADA SANTANA PÉREZ, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE 30 DE MARZO DE 2021, PARA LA PROVISIÓN POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE CARRETERAS (A2) DEL SERVICIO DE CARRETERAS,

CERTIFICA que el tribunal calificador en sesión de fecha 05 de julio de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Publicar las normas generales de desarrollo, duración de los ejercicios, criterios de evaluación y medidas de prevención frente a la COVID-19.

NORMAS DE DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

- Durante el desarrollo de los ejercicios no está permitido el uso de ningún dispositivo electrónico. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados y depositar sus objetos personales (bolsos, apuntes, libros) en el suelo junto a la mesa.
- Como quiera que de la lista definitiva de admitidos, aprobada mediante resolución del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 21 de junio de 2021, se desprende la admisión de un único aspirante, se efectuará un único llamamiento a aquél, siendo excluido del proceso selectivo si no compareciese, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio y en los casos de fuerza mayor acaecidos el mismo día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.
- El aspirante será convocado para cada ejercicio de la oposición en llamamiento único, para cada uno de los ejercicios. A tal objeto, deberá acreditar su identidad mediante su NIF o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.
- Al concurrir un único aspirante, no podrá preservarse el anonimato, no siendo de aplicación por el mismo motivo, lo establecido en la Base 8.4 de las Bases Generales, relativa al orden de actuación de los opositores.
- Una vez comenzada la prueba, el aspirante, no podrá abandonar la sala hasta que proceda a la entrega del ejercicio del Tribunal.
- No se podrá firmar, ni efectuar ninguna marca o señal en el examen distinta a las necesarias para contestar al ejercicio (no permitido uso de correctores –tipo Tipp-Ex).
- A la finalización de la prueba deberá dirigirse a la mesa del Tribunal para la entrega del ejercicio, pudiéndose llevar el aspirante una copia con las preguntas formuladas.
- El Tribunal Calificador tiene potestad para resolver cualquier tipo de incidencias en el desarrollo de las pruebas.
- Tras la corrección de cada uno de los ejercicios, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Fuerteventura, así como en la web de la Corporación, la puntuación obtenida.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Certificado ha sido fijado en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Fuerteventura en el día de hoy Puerto del Rosario a 06 de julio de 2021

La secretaria del tribunal

Fdo: Inmaculada Santana Pérez

DURACIÓN DE LOS EJERCICIOS:

El primer ejercicio de la fase de concurso-oposición, de carácter teórico, consistente en la realización de un tipo test de 60 preguntas con tres preguntas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, en un tiempo máximo de 90 minutos.

El segundo ejercicio de la fase concurso-oposición, de carácter práctico, consistente en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una extensión máxima de diez líneas cada pregunta, en un tiempo máximo duración de 60 minutos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

El primer ejercicio, de naturaleza teórica: cuestionario tipo test de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta tendrá la misma valoración y las preguntas incorrectas restarán 0,10 de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

El segundo ejercicio, de carácter práctico: consistirá en la resolución de un supuesto práctico de 5 preguntas cortas, con una extensión máxima de diez líneas cada una de ellas, y relacionado con el temario que figura en las Bases Específicas. Cada pregunta se puntuará con 2 puntos, teniéndose en cuenta el planteamiento que el aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, y la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA Y CALIGRAFÍA.

El segundo ejercicio, en particular, se deberá presentar sin faltas de ortografía.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 puntos por cada falta.
Se considerará la repetición de una falta de ortografía como una sola falta.
Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.
- Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del Tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados "no aptos".

MATERIAL A UTILIZAR Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

El aspirante deberá asistir con su propio bolígrafo azul "tipo BIC" o similar, como único material a utilizar durante el ejercicio, siguiendo las medidas de prevención frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y con el objetivo de evitar cualquier situación de riesgo de los aspirantes.

Así mismo se acuerda que serán de aplicación las siguientes medidas para la prevención e higiene frente a la COVID-19:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Certificado ha sido fijado en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Fuerteventura en el día de hoy Puerto del Rosario a 06 de julio de 2021

La secretaria del tribunal

Fdo: Inmaculada Santana Pérez

- El uso de la mascarilla es obligatoria durante todo el tiempo de realización de los ejercicios.
- El aspirante deberá, en todo momento, mantener la distancia de seguridad interpersonal.
- A su disposición habrá gel hidroalcohólico del que deberá hacer el correspondiente uso.
- El aspirante deberá asegurarse todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- Se controlará el acceso a la entrada y salida del aula.
- Será necesario respetar todas las medidas de prevención establecidas para hacer frente a la crisis sanitaria, ocasionada por la COVID-19, así como las que puedan ser adoptadas por la autoridad competente y que sean de aplicación en cada momento.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Presidente del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario, a seis de julio de dos mil veintiuno.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Antonio Kilian Carreño Peña

Fdo.: Inmaculada Santana Pérez